



Río Cuarto, Septiembre 06/2016

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Daniela Ivana ZALAZAR, en el Dpto. de Escuela de Enfermería (5-55); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las cátedras: Enfermería en el Adulto y Anciano I (Cód. 5207) y II (Cód.5211), y Enfermería en Cuidados Críticos (Cód.5217), de la Carrera de Pregrado: Enfermería, dependiente del Dpto. Escuela de Enfermería (5-55).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, y que se consigna a continuación:

Prof. Daniela Ivana ZALAZAR (DNI N° 27892043) **Ayte. 1era. Exclusiva**
12290 p. Propios y 12291 p. Libres.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH a la Profesora Daniela Ivana ZALAZAR (DNI N° 27892043) en el cargo efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Geografía (5-57), ello a partir del 1ero. de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017.

ARTICULO 2°: Designar **Interinamente** a la Profesora **Daniela Ivana ZALAZAR** (DNI N° 27892043) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas mencionadas, para la Carrera de Pregrado: Enfermería, dependiente del Dpto. Escuela de Enfermería (5-55), ello a partir del **1ero. de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017**.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 570/2016

S.M.P.